Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2023-EXT-CMPC

Cajamarca, 12 de mayo del 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 10 de mayo del año 2023, el Dictamen Nº 02 -2023-CDUyT-MPC de fecha 04 de mayo del 2023, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial que propone el Acuerdo de Concejo **PRIORIZAR Y CONSIDERAR DE NECESIDAD PÚBLICA PROVINCIAL** la idea de inversión de la nueva vía de evitamiento (anillo Vial) y que el alcalde **GESTIONE** ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones los recursos para que esta inversión sea una realidad, considerando que las Vías de Evitamiento son de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el señor Regidor Guillermo Huamán Díaz sustentando precisa, El señor Regidor Guillermo Huamán Díaz manifiesta teniendo el Informe Legal 021-2023-OGAJ-MPC/LMPG de Asesoría Legal y el Informe multidisciplinario de Desarrollo Territorial, la propuesta de una nueva vía de evitamiento anillo vial, de manera simultánea la municipalidad Provincial de Cajamarca, ya tiene una propuesta, el trazo de la nueva vía de evitamiento, anillo vial que pasará a disponibilidad del Ministerio de Transportes, al ser catalogada como vías nacionales; por lo que el alcalde tiene que gestionar los recursos para la implementación de este proyecto, debo concluir señor alcalde con acuerdo de concejo priorizaron y considerar de necesidad pública provincial la creación del servicio de movilidad urbana en el anillo vial periférico vía debilitamiento de la ciudad de Cajamarca distrito de Cajamarca provincia y región de Cajamarca, asimismo autorizar al señor alcalde gestionar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones los recursos para que esta inversión sea una realidad considerando que las vías de evitamiento son de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; luego del informe respectivo de parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con las propuestas respectivas se decidió por el acuerdo respectivo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – PRIORIZAR Y CONSIDERAR DE NECESIDAD PÚBLICA PROVINCIAL LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ANILLO VIAL PERIFÉRICO **(VÍA DE EVITAMIENTO)** DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE **GESTIONAR** ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LOS RECURSOS PARA QUE ESTA INVERSIÓN SEA UNA REALIDAD CONSIDERANDO QUE "LAS VÍAS DE EVITAMIENTO SON DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES".

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; a la Gerencia de Vialidad y Transporte, para que a través de las unidades orgánicas correspondientes cumplan el presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina de Secretaría General
Abog. Freddy L. Rebaza Campos
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Joaquin Ramirez Gamarra
Alcalde Provincial

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Gerencia de Vialidad y transporte.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Archivo.